

Veto a minería en páramos, en vías de ser norma constitucional

Con reforma a la Carta Política se prohibirán los proyectos extractivos ancestrales y de subsistencia en estos ecosistemas.

	Facebook
	Twitter
	Linked In
	Enviar
	GUARDAR



Rabanal, Pisba y Santurbán, los tres páramos que concentran la actividad minera artesanal, ancestral y de subsistencia del país.

 ARCHIVO PARTICULAR

POR: PORTAFOLIO

Un proyecto de Acto Legislativo que busca añadirle un inciso al artículo 79 de la Constitución, **para vetar de una vez por todas las tareas extractivas en páramos, inicia hoy su segunda vuelta de deliberaciones en el Congreso de la República.**

(Con minería de 14 departamentos se busca reactivación).

Se trata de la iniciativa legislativa 022, **avalada por el Gobierno Nacional, con el fin de llevar a cabo la citada reforma a la carta política, que de ser aprobada prohibiría las operaciones mineras y petroleras en estos ecosistemas.**

(‘Buscaremos nuevos mercados para el oro, cobre y carbón’).

Además, los autores del citado proyecto de acto legislativo, **los senadores Paola Holguín, Alejandro Corrales, Carlos Felipe Mejía, José Obdulio Gaviria, María Del Rosario Guerra, Ruby Helena Chagüi, y los representantes a la Cámara Juan Espinal, Gabriel Jaime Vallejo, Ricardo Ferro, Juan David Vélez y Esteban**

Lo más leído

1. Wom busca un millón de usuarios en su primer año
2. Las restricciones que se mantienen para Bogotá
3. Cleverlynk: plataforma nacida en plena crisis
4. Gobierno anuncia cuarentena total para Bogotá este fin de semana
5. Reactivación de EE. UU. afectó el mercado local
6. Wom lanzó su oferta comercial en Colombia

Quintero, buscan con el articulado dejar sentadas las bases para la delimitación de los páramos en el país.

“La importancia estratégica de este proyecto, que no pretende satanizar las prácticas extractivas, fundamentales para la consolidación de la economía nacional, es restringir áreas de especial interés ecosistémico, que asegura la sostenibilidad de la despensa hídrica, y que contribuye a articular esfuerzos para la preservación del Sistema Nacional de áreas protegidas”, señala la senadora Paloma Valencia en su ponencia.

La congresista explica además en el documento que, la Defensoría del Pueblo identificó tres zonas de páramo del país con actividad extractiva, estas son: Rabanal y río Bogotá, en la zona del altiplano cundiboyacense, entre los municipios de Samacá y Lenguazaque, 17 títulos mineros; la región de Pisba, Situada entre Boyacá y Casanare, 88 concesiones extractivas; y Santurbán, en los límites entre Santander y Norte de Santander, zona que posee un gran yacimiento de oro.

MINERÍA ARTESANAL Y DE SUBSISTENCIA

En la misma ponencia, **la Senadora Valencia, incluye un inciso en el artículo 79 para que los municipios a través de las herramientas de ordenamiento territorial, “y de acuerdo con las determinantes ambientales y los lineamientos de las Autoridades Ambientales, establecerán los usos del suelo en las áreas de referencia colindantes a los páramos establecidas por la autoridad competente, todo lo anterior dando cumplimiento de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad”.**

Sin embargo, para no prohibir de tajo la minería artesanal y de subsistencia que se desarrollan con ancestralidad en zonas adyacentes, los senadores Angélica Lozano y Alexander López Maya, presentaron sus respectivas proposiciones para que el artículo 79 de la Carta Política deje abierta la posibilidad de establecer los usos en ecosistemas colindantes a los páramos en lo referente a la minería artesanal y de subsistencia en las zonas de transición bosque-páramo.

SIN MINERÍA

Sin embargo, **la minería que se viene desarrollando con ancestralidad en el seno de los páramos sería la gran damnificada, porque la iniciativa legislativa prohibiría su desarrollo.**

Al respecto, Carlos Cante, presidente de la Federación Nacional de Productores de Carbón (Fenalcarbón), **recalcó que como gremio han solicitado al Congreso de la República que abra un espacio de audiencia pública para ser escuchados.**

“El impacto en la producción de minerales en el interior del país se podría ver seriamente lastimada con una medida prohibitiva, que, si bien ya existe en el ordenamiento jurídico, se extendería con el actual texto del proyecto a nuevas áreas que no se encuentran definidas, complicando ya la difícil situación que atraviesan los medianos y pequeños productores”, señaló el líder gremial.

En el mismo sentido, Jaime Concha, vicepresidente de Minería, Hidrocarburos y Energía de la Andi, indicó que la prohibición ya existe y lo que genera el proyecto es

incertidumbre a cadenas de producción y empleo en varias regiones del país.

“La prohibición expresa para el desarrollo de actividades de exploración y de explotación minera en zonas de páramo ya está establecida en la legislación colombiana a través de la Ley 1930 de 2018. Y más que elevar a rango constitucional una norma existente, los esfuerzos se deberían concentrar en su delimitación a una escala más precisa, que no termine incluyendo dentro de estos ecosistemas áreas que por sus características bióticas no lo son”, dijo Concha.

Añadió el vocero de la Andi que, aún sin definir estas escalas y sin haber delimitados los páramos existentes “se pretende extender la prohibición a los que llaman áreas de transición del bosque alto andino lo que de cara a las dinámicas socioeconómicas que ya se desarrollan mas que prohibir actividades particulares se debe trabajar en el fortalecimiento de las medidas de manejo correspondientes como sucede en el caso del sector con las licencias ambientales”.

Alfonso López Suárez
Redacción Portafolio

[REPORTAR ERROR](#)

[IMPRIMIR](#)

Destacados

[ECONOMÍA](#)

[NEGOCIOS](#)

[MIS FINANZAS](#)

[OPINIÓN](#)



Siga bajando

PARA ENCONTRAR MÁS CONTENIDO

